SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 136-2016-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Diciembre del 2016.

VISTOS, El Memorándum N° 701-2016-G-SBCH, de fecha 22 de Diciembre del 2016 remitido por la Gerencia sobre **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO** y el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 19 de Diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, todo documento de gestión en las Entidades Públicas tienen como objetivo promover la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa relacionados al ciclo de gasto para apoyar efectivamente los procesos sustantivos de decisión de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora de la eficiencia, la eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
03 ENE 2017
Alán Hubert Mondragón Quispe
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 030-2015-P-SBCH, de fecha 13 de Febrero del 2015, se conformó la Comisión Técnica de Reestructuración Organizacional y Administrativa, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo de necesidad aprobar los criterios necesarios para ordenar la estructura y organización de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 19 de Diciembre del 2016, se acordó por unanimidad conformar una Comisión Técnica de Reestructuración Organizacional y Administrativa con la finalidad de elaborar un nuevo organigrama, un nuevo documento de gestión, una nueva estructura orgánica y demás documentos de gestión.

Que, mediante Memorándum N° 701-2016-G-SBCH, de fecha 22 de Diciembre del 2016, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente referente, a dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 030-2015-P-SBCH, de fecha 13 de Febrero del 2015, así como también, a la conformación de la Comisión Técnica de Reestructuración Organizacional y Administrativa de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, con cargo a dar cuenta a la próxima Sesión de Directorio y dispositivos vigentes:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
03 ENE 2017
Alán Hubert Mondragón Quispe
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DISPONER, SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 030-2015-P-SBCH, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONFORMAR LA COMISION TECNICA DE REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios y Servidores Públicos:

- MAG. MARÍA ROSARIO VERASTEGUI LEÓN.
- CPC MARIA ASTRID REYNOSO DE VARGAS.
- DR. CARLOS FRANCISCO URIARTE NUÑEZ.
- MAG. MARÍA ROSA VÁSQUEZ PÉREZ.
- PROF. CRUZ ABELINO VILCAMANGO PAREDES.
- DR. WILSON DÍAZ COBEÑAS.
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y METODOS.

ARTICULO SEGUNDO:- **ENCARGAR**, a la Comisión Técnica de Reestructuración Organizacional y Administrativa elaborar un nuevo organigrama, un nuevo documento de gestión, una nueva estructura orgánica y demás documentos de gestión que sean necesario para la Institución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
03 ENE 2017
Atán Hubert Mondragón Quispe
FEDATARIO